



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

“Unidos Construyendo Nuestro Futuro”

ZONA DE INTERVENCIÓN DIRECTA VRAEM



Gestión 2019 - 2022

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDI/LC

010005

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS – PRESENCIAL Y VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

### TITULO I

#### NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – PRESENCIAL Y VIRTUAL

##### ARTÍCULO 1°.- NATURALEZA.

El Reglamento para el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – presencial y virtual de la Municipalidad Distrital de Inkawasi 2019 y 2020, constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos de la Gestión Municipal; el Gobierno Local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

##### ARTÍCULO 2°.- OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – presencial y virtual del año Fiscal 2019 y 2020, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

##### ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS.

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos

- Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna a por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

##### ARTÍCULO 4°.- FINALIDAD.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad de informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

##### ARTÍCULO 5°.- PRINCIPIOS.

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- ✓ **Principio de Transparencia.** - El proceso de Rendición de Cuentas debe garantizar la difusión de normas y actividades de la municipalidad, entre ellos: La ordenanza que aprueba la Rendición de Cuentas, el Reglamento de la Audiencia Pública.
- ✓ **Principio de Igualdad.** - El Gobierno Local debe garantizar igualdad de oportunidades para participar e intervenir en el proceso de desarrollo local, desde la planificación del territorio, su implementación, ejecución y todo el proceso de rendición de cuentas, esto es sin discriminación por razón de sexo, creencia, cultura, edad, discapacidad, grupo o clase social.
- ✓ **Principio de Acceso a la Información.** - Implica que toda la información es pública y como tal debe estar a disposición de la ciudadanía, para que en cualquier momento pueda acceder a la documentación fuente.
- ✓ **Principio de Autonomía e Independencia.** - Implica que las organizaciones sociales de base, gozan de plena potestad para decidir acerca de su composición, funcionamiento, estructura y demás asuntos, como tal en el proceso de rendición de cuentas deben mantener su autonomía e independencia frente a las autoridades municipales.
- ✓ **Principio de Respeto a la Población.** - Se debe garantizar la implementación de los acuerdos, aportes, sugerencias recogidas en la audiencia pública de rendición de cuentas, así



www.muninkawasi.gob.pe



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



Municipalidad Distrital de Inkawasi VRAEM



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

“Unidos Construyendo Nuestro Futuro”

**ZONA DE INTERVENCIÓN DIRECTA VRAEM**



Gestión 2019 - 2022

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDI/LC

como disponer las medidas correctivas a las observaciones fundadas por parte de la ciudadanía. 000004



### ARTÍCULO 6°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento es de aplicación para las Audiencias Públicas que convoque la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en el ámbito de su jurisdicción.

### ARTÍCULO 7°. - BASE LEGAL.

- La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional).
- Literal u) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Artículo 6° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos y Participación y Control Ciudadanos. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto supremo N° 043- 2003-PCM.
- D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Directiva de Contraloría N° 015-2016-CG/GPROD, de Rendición de Cuentas Titulares.
- Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados N° 001 - 2010 - EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01.



## TITULO II

### ORGANIZACION DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

### ARTÍCULO 8°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Para la Rendición de Cuentas es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

- Elaboración del cronograma de actividades, sistematización del contenido del resumen ejecutivo.
- Elaboración de la ficha resumen de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas
- Conformación de Equipo Técnico.
  - ✓ Gerente Municipal.
  - ✓ Jefe de Asesoría Jurídico.
  - ✓ Jefe de Planificación y Presupuesto.
  - ✓ Sub Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
  - ✓ Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental.
  - ✓ Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicio Públicos.
  - ✓ Secretaria General.
  - ✓ Jefe de la Oficina de Logística.
  - ✓ Jefe la Oficina de Tesorería.
  - ✓ Jefe de la Oficina de Informática
  - ✓ Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
  - ✓ Jefe de la Oficina Unidad Formuladora.



[www.muninkawasi.gob.pe](http://www.muninkawasi.gob.pe)

[municipalidaddeinkawasi@gmail.com](mailto:municipalidaddeinkawasi@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Inkawasi VRAEM



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

“Unidos Construyendo Nuestro Futuro”

## ZONA DE INTERVENCIÓN DIRECTA VRAEM



Gestión 2019 - 2022

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDI/LC

000003



#### ARTÍCULO 9°. - ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual estará a cargo de las Unidades responsables de la rendición de cuentas, dicho documento será consolidado por la oficina de imagen institucional, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas ejecutoras contenido siguiente:

- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria,
- Disposiciones locales emitidas Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo Local, Decretos de alcaldía, Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenidos suscritos.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

#### TITULO III

#### DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCION



#### ARTÍCULO 10°. - DE LA CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital de Inkawasi, convocará a la audiencia de rendición de cuentas de manera presencial y virtual, con mínimo de 10 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponible, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistencia.

#### ARTÍCULO 11°. - DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Distrital de Inkawasi, en su Portal Web, y a través de los medios de comunicación informa, de la Rendición de Cuentas Virtual del Año Fiscal 2019 y 2020.

#### ARTÍCULO 12°. - MEDIOS DE TRANSMISION

La oficina de informática y la oficina de imagen institucional serán encargadas de la transmisión y difusión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2019 y 2020

#### ARTÍCULO 13°. - DIA Y HORA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – presencial y virtual, se llevará a cabo el viernes 28 de mayo del año 2021, a las 9:00 am

#### ARTÍCULO 14°. - DEL DIRECTOR DEL EVENTO

La Audiencia Pública estará a cargo de un director y el responsable será el jefe de relaciones públicas e imagen institucional, encargado de moderar el acto, garantizando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento.

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – presencial y virtual del Año Fiscal 2019 y 2020.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.



#### ARTÍCULO 15°. - PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL-REGISTRO DE PARTICIPANTES

La participación de la Sociedad Civil en la Audiencia Pública es libre, como: organización, persona jurídica, persona pública o privada y persona natural.

Se establecerá la inscripción previa y durante el periodo de convocatoria, pudiendo ser física en los lugares señalados en la convocatoria, el registro presencial deberá de garantizar los protocolos de seguridad ante la propagación de la COVID-19, el registro virtual se dará a través del portal web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; el plazo para inscribirse concluye a las 17 horas del día 27 de mayo.

Para participar en la Audiencia Pública Municipal, las instituciones públicas y privadas, así como las organizaciones de la Sociedad Civil, lo harán a través de sus representantes, con intervención a título institucional a razón de uno por Institución u Organismo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

“Unidos Construyendo Nuestro Futuro”

## ZONA DE INTERVENCIÓN DIRECTA VRAEM



Gestión 2019 - 2022

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDI/LC

000002

#### ARTICULO 16° - PROTOCOLOS DE AUDIENCIA PÚBLICA

Para las reuniones presenciales se deberá contar con las mínimas condiciones como son ventilación, espacio físico y otras que establezcan el Ministerio de Salud o las Direcciones Regionales de Salud, según corresponda.

- El aforo será calculado a un tercio de su capacidad habitual, para garantizar un distanciamiento social de al menos un (1) metro.
- En el cálculo del aforo, deberá tomarse en cuenta la igualdad de género, a través de criterios de representación establecidos para cada reunión.
- Previo a la reunión, el Comité deberá implementar las medidas sanitarias y de bioseguridad para el COVID-19.
- En caso se contravengan las condiciones de bioseguridad, el facilitador de la reunión podrá solicitar un cuarto intermedio para exhortar al cumplimiento de las mismas. En caso persista la situación, el facilitador tendrá la potestad de dar por concluida la sesión y documentar el hecho.



#### TITULO IV

#### DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### ARTÍCULO 17° - AGENDA.

La agenda de la Audiencia Pública, tendrá la siguiente estructura:

- Apertura y presentación de la Audiencia Pública.
- Instalación de la mesa directiva a cargo de los Sub Gerentes y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas presencial y virtual de los periodos 2019 y 2020, el director invitará al señor alcalde quien dará apertura de la presentación de las exposiciones del informe de gestión del Gobierno Local.
- Formulación de preguntas e intervenciones de los participantes.
- Absolución de preguntas por parte del Alcalde y/o del funcionario que designe.
- Declaración de cierre y clausura de la Audiencia Pública.

#### TITULO V

#### DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### ARTÍCULO 18° - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – presencial y virtual se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria; y se desarrolla de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – presencial y virtual, es convocada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, de manera directa e indelegable.

#### ARTÍCULO 19° - DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA.

El evento se inicia con la apertura del alcalde de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – presencial y virtual correspondiente a los periodos 2019 y 2020, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo de la audiencia se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

#### ARTÍCULO 20° - DE LA EXPOSICIÓN.

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – presencial y virtual del Año Fiscal 2019 y 2020, el director invitará al señor alcalde quien dará apertura de la presentación de las exposiciones del informe de gestión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

“Unidos Construyendo Nuestro Futuro”

## ZONA DE INTERVENCIÓN DIRECTA VRAEM



Gestión 2019 - 2022

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDI/LC

000001



del Gobierno Local del año 2019 y 2020, y luego expondrá cada responsable sus informes respectivos con tiempo máximo de 15 minutos por cada exposición.

Intervención oral de los asistentes: de darse el caso, el participante dispondrá para su intervención oral, de un tiempo máximo de cuatro (4) minutos, siendo su intervención por única vez, salvo se disponga del tiempo suficiente para su nueva intervención.

#### TITULO VI

#### DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

##### ARTÍCULO 21°. - CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Una vez finalizada la exposición el alcalde hará uso de la palabra concluyendo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

##### ARTÍCULO 22°. - REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA.

La elaboración de acta se encargará el Secretario General Municipal donde conste lo actuado de la Audiencia Pública y será registrada y firmada íntegramente por el alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad.

#### DISPOSICION FINAL

Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI  
LA CONVENCION CUSCO  
*Prof. Flavio Sanchez Roman*  
ALCALDE  
DNI: 2499380

